



federacionbizkainadecaza@gmail.com

Diputación Foral de Bizkaia
Servicio de Fauna Cinegética y Pesca
Señor Don Roberto Cañón Gorostiza
Bilbao

Bilbao 15 de marzo de 2021

Estimado Señor,

Le adjuntamos propuestas de esta Federación para incluir en la próxima Orden de Vedas 2021-2022. Rogándole tenga a bien atenderlas.

Solicitamos mantener una serie de reuniones con usted, sobre los siguientes temas:

- 1- Cetrería. Solicitada hace más de un año.
- 2- Caza con arco. Conforme a la regulación de esta modalidad, entorno a la regulación de la misma en la que colabora esta federación reglamentariamente.
- 3- Exposición y argumentación de nuestras propuestas recogidas en esta propuesta, que no se corresponden con los dos temas anteriores.

Los tres temas deberían ser tratados individualmente con representantes de cada uno de ellos.

FEDERACION BIZKAINA DE CAZA: PROPUESTAS PARA INCLUIR EN LA ORDEN DE VEDAS 2021-2022

- Sobre la caza mayor

- 1- Control espacios-zonas de caza mayor. Mucho peligro con seteros, paseantes, ciclistas que se meten en las manchas de caza pese a estar señalizadas. Se realiza un control importante a las cuadrillas, pero se debe de controlar también a otros usuarios del monte a través del guardiero y una gestión previa de las zonas donde se tiene previstas batidas, de manera que los cazadores podemos realizar labor con el menor riesgo posible. **(Caza jabali y batidas en general)**
- 2- Programa de prevención de daños en colaboración con la Federación Bizkaina de Caza. No tenemos ninguna información de cómo se esta desarrollando este tema. No tenemos información de los estudios realizados, pese a haberlos solicitado. Nos gustaría participar. **(Caza jabali)**
- 3- Participación activa de la Federación Bizkaina de Caza en la redacción del Plan de Gestión del Jabali. **(Caza jabali)**
- 4- Reducción severa de manchas para evitar vacíos en el sorteo, en colaboración con la Federación Bizkaina de Caza. **(Caza jabali)**
- 5- Poder realizar labores de "perreo" durante todo el año solamente por las cuadrillas que determine la Federación Bizkaina de Caza, mediante la expedición de unos pases especiales y de manera preventiva para evitar daños en la agricultura. Para mantener en forma a nuestros perros y para poder hacer más efectiva la caza del jabali. El "perreo" se realizaría con trailla de 6 metros. **(Caza jabali)**
- 6- No más ampliaciones de manchas, sino autorizar batidas especiales (¿los sábados por ejemplo?) en las manchas no ocupadas que presenten daños durante la temporada, con un sistema de adjudicación transparente e igualitario. **(Caza jabali)**

- 7- Comunicar a la Federación Bizkaina de Caza y a las cuadrillas de jabalí las autorizaciones especiales. Transparencia. Que los cazadores conozcan quienes cazan y donde cazan las batidas especiales, igual que las batidas ordinarias. **(Caza jabalí)**
- 8- Listado público de cuadrillas adscritas en cada ZCC o Coto. Que se conozca por parte de todos los cazadores. **(Caza jabalí)**
- 9- Cuatro invitados por día. No vizcaínos 4 veces al año, vizcaínos las veces que se necesite. **(Caza jabalí)**
- 10- No tomar medidas de gestión desde la administración sin haberlas, al menos, comentado y debatido con la Federación y las cuadrillas antes de su aprobación o propuesta definitiva. **(Caza jabalí)**
- 11- Reunión de seguimiento de la temporada de jabalí en noviembre o diciembre. **(Caza jabalí)**
- 12- Pago del seguro por parte de los arqueros y aquellos que cacen jabalí en cualquier modalidad o autorización especial, salvo propietarios haciendo esperas en su propiedad. **(Caza jabalí)**
- 13- Adjudicación transparente de todas las esperas que autorice la Diputación: listado de personas autorizadas, respetando la ley de protección de datos. Bolsa pública de cazadores y transparencia e igualdad de oportunidades en su gestión. **(Caza jabalí)**
- 14- Perreos los sábados antes de las batidas, sin tracks y sin condiciones sobre ratio de daños, igual que se realiza en Alava, donde existe un mayor número de carreteras con riesgo de accidentes de tráfico. **(Caza jabalí)**
- 15- Eliminación de la figura del cazador profesional **(Caza mayor)**
- 16- Eliminar el control de fauna con jaulas **(Caza jabalí)**
- 17- Información a esta federación y las cuadrillas de caza del jabalí sobre las capturas nocturnas que se realizan de jabalíes y corzos. Así como medios que se utilizan para el control de las especies: _____ focos... **(Caza jabalí)**
- 18- Información a esta federación y las cuadrillas de caza del jabalí de cuáles son los criterios que se utilizan para la autorización de permisos de esperas en zonas como Urdaibai, Urkiola y demás zonas donde existen daños considerables de jabalí. **(Caza jabalí)**

19- **Establecimiento de recechos de corzo** en las zonas de aprovechamiento común gestionados por esta federación en colaboración con Servicio de Fauna Cinegética y Pesca de la Diputación Foral de Bizkaia. Establecer la posibilidad de realizar esperas con arco de esta especie, regulando el ejercicio de la caza con arco en las zonas de aprovechamiento común y ZCC. La Federación Bizkaina de Caza se ofrece a colaborar con el Servicio de Fauna Cinegética y Pesca. **(Caza corzo)**

20- Posibilidad de que menores puedan acompañar a sus padres durante el ejercicio de la caza. Acompañar a un adulto no es cazar. **(Caza mayor y menor)**

- **Sobre la Caza Menor**

1- Política de repoblación de la liebre europea en colaboración con la Federación Bizkaina de Caza.

2- Posibilidad de colaboración entre Diputación y Federación en la realización de estudios de la becada, que permitan la realización de perreos de caza menor en febrero y marzo a quienes participen. Transparencia en su gestión y resultados estudio.

3- **Consideración de la caza mayor y menor como esencial, permitiendo a los cazadores libertad de movimientos para el ejercicio de la caza mayor y menor, al igual que se ha realizado con la caza mayor durante la pandemia de esta temporada que acaba de terminar. Tal y como ha quedado demostrado la actividad cinegética no produce contagios y su actividad es esencial para el mundo rural, su economía y la gestión de las especies cinegéticas.**

4- Modificar el "Artículo 2. Caza menor en general" de la siguiente manera:

El periodo hábil comprenderá, con carácter general, y salvo las particularidades que se establecen en los apartados siguientes, del 12 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

f) Aves migratorias El periodo hábil será el comprendido entre el 12 de octubre de 2021 y el 31 de enero de 2022. En dicho periodo podrá practicarse la caza todos los días de la semana. Se prolonga el periodo de caza de la paloma torcaz hasta el 15 de febrero. Se establece un cupo máximo para las especies migratorias de 30 ejemplares por persona y día, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3.1.*

***En Gipuzkoa también se caza desde hace dos temporadas y en Francia las cazan hasta el 20 de febrero. Las poblaciones de paloma torcaz van en aumento.**

5- Modificar: "Normativa que regula la caza de la paloma y zorzales migratorios en las líneas de pase con reglamentación especial declaradas en el Territorio Histórico de Bizkaia en la temporada cinegética 2021/2022"

Artículo 2.

El periodo hábil de caza en dichas líneas será el comprendido entre el 26 de septiembre y el 15 de diciembre, ambos inclusive, sin limitación de días hábiles dentro de este periodo.*

***Los puestos regulados, dentro de la época general de caza menor, solo se pueden utilizar en ese periodo específico, es decir; una vez llegados al 6 de diciembre (fecha de cierre actual) nadie puede seguir cazando en ellos. Cosa que no ocurre por ejemplo en Gipuzkoa o Araba, donde se pueden utilizar (cumpliendo la normativa de caza menor) hasta que termine la temporada general de menor. Si a esto le sumamos que hay años donde los zorzales (sobre todo alirrojos) pasan durante la primera quincena de diciembre, consideremos que es lógico prorrogar la caza en líneas reguladas hasta el 15 de diciembre. No olvidemos que la caza menor en general está abierta hasta el 31 de enero, por lo tanto, lo que proponemos no afecta en la presión a la caza, todo lo contrario; amplía la caza regulada.**

Artículo 3.

El horario hábil de caza será el siguiente:

— Hasta el 14 de noviembre: De las 7:30 a las 18:00 horas.

*— Del 15 de noviembre al 15 de diciembre: De 8:00 a 17:30 horas. **

***Se propone volver al horario de la temporada de pasa 2019. Hasta el 14 de noviembre es de día sobre las 7:30h, pasando la mayoría de zorzales sobre las 7:30 y 8h. En el 2020 se retrasó este horario, entiendo que fue en error en la redacción de la orden foral.**

• Cetrería

1. Entrenamiento de vuelos libres en cualquier terreno, a excepción de las zonas calificadas de protección especial. Esto mejora la salud del ave ya que no estaría 8 meses parada sin volar. En la apertura de la veda el ave ya estaría preparada para realizar bastante bien la caza. Además, es vital para entrenar e introducir en la caza a pollos del año. Como los pollos nacen entre abril y julio, no podrían volar hasta octubre haciendo que su masa muscular quede atrofiada por la falta de ejercicio. Sería el poder volar desde el 01/08 hasta el 31/03 con las garras enfundadas fuera de época de caza, teniendo en cuenta que solo se podrá cazar en las fechas establecidas para la caza en la orden de vedas correspondiente.

2. Poder llevar en el morral SIEMPRE un ave cinegética viva como paloma, codorniz, etc a modo de escape para poder llamar a nuestra ave si esta desistiera a nuestra llamada por que se haya asustado de algo.

3. Poder cazar en zonas de seguridad tales como inmediaciones de aeropuertos, caminos, aguas públicas incluidos sus cauces y márgenes. Entendemos que con un arma puede haber peligro para personas, pero no así con un ave; ni peligro ni contaminación. Hay comunidades que eso ya lo hacen. En Álava se puede.

4. Solicitar al Gobierno Vasco la inclusión de las especies *larus michaelis*, *larus fuscus*, *larus argentatus* y *larus ridibundus* en el listado de especies cinegéticas (para cetrería) regulado mediante el *DECRETO 216/2012, de 16 de octubre, por el que se establece el listado de especies cinegéticas de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Pues creemos que son bastante abundantes en Bizkaia, molestas y hasta casi se podrían considerar plagas en lugares específicos. Hay comunidades que tienen todas ellas o algunas de ellas incluidas en su listado de sus especies cinegéticas.

5. Modificar ORDEN FORAL número 4.931/1998, del 23 de julio, sobre tenencia y práctica de la cetrería con aves rapaces en base a nuestra propuesta enviada y dada entrada en Diputación con el número 5287 de fecha 27 de marzo del 2015 previa reunión con la Federación de caza de Bizkaia y su delegado de cetrería para debatir, aclarar puntos y poder adaptarla a nuestros tiempos.

6. Realizar el examen de actitud de cetrería tal y como se indica en la ORDEN FORAL número 4.931/1998, del 23 de julio que indica se debería de hacer anualmente y organizada por Departamento de Agricultura, con la colaboración de la Federación Territorial de Caza y ya son varios años que no se hace. Esto lleva a que haya personas interesadas en la práctica de esta modalidad y no puedan hacerlo.

Rogamos tengan a bien atender nuestras solicitudes. Quedamos a su disposición para celebrar las reuniones solicitadas, que preferiríamos se realizasen de forma presencial.



JAVIER BARONA GONZALEZ
PRESIDENTE FEDERACION BIZKAINA DE CAZA

Dokumentazio erantsia / Documentación adjunta
Eskaera / Solicitud

Izena / Nombre	Hash	EKE / CVE
Document_CE22A0D9CC11470C6763	6d5149ca4164212568B66f9e42977128cd4e21095	T8QBT8QBUHR9UFRA

Erantsia / Anexo

Izena / Nombre	Hash	EKE / CVE
Document_55F79733F049C8B508696	76fa1b391b0093f43d50351fb6b3382dd1b2ae61	ION6PVRAWZQHVNVO

EKEa, egiaztapen-kode elektronikoa, lokalizatzaile alfanumeriko bat da, elektronikoki sortua; kodea dokumentu elektronikoetan txertatzen da, dokumentu elektroniko horien paperezko kopien autentikotasuna eta balioa egiaztatu ahal izateko. Zerbitzuen atalean, egoitza elektronikoaren (www.ebizkaia.eus) «Dokumentuak lokalizatzailearen bidez eta sinaduren bidez egiaztatzea» atalaren barruan EKEa (kode alfanumerikoa) sartuta, jatorrizko dokumentu elektronikoa eskuratu ahal izango duzu.

El CVE, Código de verificación electrónica, es un localizador alfanumérico, generado electrónicamente, que se inserta en los documentos electrónicos con el fin de poder verificar la autenticidad y validez de las copias en papel de dichos documentos electrónicos. En el apartado de Servicios, "Verificación de documentos con localizador y sus firmas" de la sede electrónica (www.ebizkaia.eus) mediante la introducción del código alfanumérico, CVE, podrá acceder al documento electrónico original.

Hash-a algoritmo bat da, dokumentu baten edukia eta sinadurak kontuan hartuta kalkulatzen dena. Dokumentuaren edukia zifratzen du, eta hala ziurtatzen du dokumentuaren bortxaezintasuna; izan ere, dokumentuan edozein aldaketa eginez gero, beste hash (algoritmo) bat sortzen da.

El Hash es un algoritmo que se calcula a partir del contenido y firmas de un documento. Asegura la inviolabilidad del documento mediante el cifrado de su contenido, ya que cualquier modificación del documento generaría un hash (algoritmo) diferente.